



Bogotá D. C., catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00014-00
Demandantes	Adanaris Gamboa Quiñones
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Pone en conocimiento

1. ANTECEDENTES

Se brindó respuesta al oficio 878.

2. CONSIDERACIONES

Vista la respuesta brindada por el Batallón de Operaciones Terrestres No. 4., se constató que el CD que se adjunta viene vacío o sin datos.

Por lo anterior, es necesario reiterar el citado oficio esta vez adicionando que se tomen los correctivos en contra de las personas que participaron en la elaboración y revisión de la respuesta brindada.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Por Secretaría reiterar el oficio 878 con aviso de urgente, adicionándole que la respuesta brindada a través de oficio 05197 del 18 de noviembre de 2018 se adjuntó un CD el cual no tenía información alguna. Por lo cual se deben tomen los correctivos en contra de las personas que participaron en la elaboración y revisión de la respuesta brindada. Para brinda respuesta cuentan con el término de cinco días.

Adviértase las sanciones previstas en el Código General del Proceso.

El interesado en la prueba a fin de impartirle celeridad al mismo deberá remitir el oficio directamente al Batallón de Operaciones Terrestres No. 4. (Catón Militar Granda KM 1 vía fuente de oro, Granada –Meta).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 7 del quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co


HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario